

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de terminar por pago total. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.2674

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00127-00
DEMANDANTE	JULIO CESAR MESA VASQUEZ C.C. 79.325.107
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Mediante Auto No.1097 del 21 de mayo de 2021 se ordenó terminar el proceso sólo por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y continuar el proceso por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Revisado el proceso encuentra el despacho que la entidad ejecutada aportó constancia de pago de Costas, por lo que se procedió a consultar la plataforma del banco agrario, encontrando título judicial No.469030002683938 de fecha 24/08/2021 a favor del demandante **JULIO CESAR MESA VASQUEZ C.C. 79.325.107** por valor de \$828.116.00, M/Cte. valor que corresponde al pago de costas del proceso ordinario de segunda instancia valor que corresponde a la totalidad ordenada en el Auto que libró el mandamiento de pago, razón por la cual se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, y se ordena la entrega del depósito judicial, a través de la apoderada judicial Dra. **CONSUELO CARMONA VILLALBA C.C.31.299.574** y **T.P. No.268.654 del C.S.J.**, quien se encuentra debidamente facultado para recibir conforme a poder obrante a folio No.06 del archivo No.01 del expediente digital.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por el señor **JULIO CESAR MESA VASQUEZ C.C. 79.325.107** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No.469030002683938 de fecha 24 de agosto de 2021 por valor de \$828.116.00 M/Cte., a favor del demandante **JULIO CESAR MESA VASQUEZ C.C. 79.325.107**, a través de su apoderada judicial Dra. **CONSUELO CARMONA VILLALBA C.C.31.299.574** y **T.P. No.268.654 del C.S.J.**, por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

LMGT./2021-127



Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f00f8afda0852313194ae0fe36f22761be96e8eb50d76110aa652d7449a6c42**
Documento generado en 19/11/2021 11:18:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>